

RESOLUCIÓN No. 02435

“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el periodo 2021-2023”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2004, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, atendiendo a lo preceptuado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, y el 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, se estableció, *“En todas los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera”*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o de la entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrán un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. **No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal. (.) (Negrilla y cursiva fuera de texto)**

Que así mismo el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, señaló:

Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

RESOLUCIÓN No. 02435

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, **podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.** (Negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que la Comisión de Personal, deberá asumir las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, a efectos de garantizar su funcionamiento al interior del organismo.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la resolución No. 00929 del 9 de julio de 2015, **“Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de ambiente y se adoptan algunas disposiciones relativas a su funcionamiento.”**

Que el artículo 5 de la resolución citada precedentemente, establece que la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de ambiente, se conformará en los términos de los artículos 16 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 498 de 2020, disposiciones ya citadas.

Que la Dirección de Gestión Corporativa junto con su Grupo de Talento Humano, organizó la convocatoria a elecciones, para la escogencia de los representantes de los trabajadores ante la Comisión de Personal, divulgada ampliamente a través del correo oficial institucional talentohumano@ambientebogota.gov.co y de los medios masivos con que cuenta la SDA, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, proceso que se encuentra debidamente documentado en carpeta física dentro de los archivos de la citada dependencia.

Que las votaciones para la elección de los representantes de los Trabajadores ante la Comisión de Personal de la SDA, se llevaron a cabo el día 28 de julio de 2021.

Que cerradas las votaciones, las cuales se adelantaron de manera virtual y física, se realizó el escrutinio y declaración de la elección de los dos (2) representantes principales y de los dos (2) representantes suplentes de los trabajadores, que harán parte de la Comisión de Personal para el periodo 2021-2023.

RESOLUCIÓN No. 02435

Que es decisión de la nominadora, que quienes representen la administración ante la Comisión de Personal, sean los servidores públicos que ostenten determinados cargos dentro de la vigencia de la citada instancia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 498 de 2020, y la Resolución interna No. 00929 del 9 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Representantes de los trabajadores que integrarán la Comisión de Personal para el periodo 2021-2023 y que fueron elegidos a través de votación popular, son los siguientes.

| MIEMBROS PRINCIPALES | MIEMBROS SUPLENTE. |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Héctor Julio Valbuena Coca | María Eugenia Archila Soto |
| Sandra Tatyana Bello Herreño. | José Alfredo Rodríguez Higuera. |

ARTÍCULO TERCERO. Los Representantes de la Entidad, designados por la administración, ante la Comisión de Personal, serán quienes ostenten los siguientes cargos, durante la vigencia de la misma.

| MIEMBROS PRINCIPALES | MIEMBROS SUPLENTE. |
|---|---|
| Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional. | Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental |
| Subdirector Financiero | Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial. |

ARTÍCULO CUARTO: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes son elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, concordante con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No 00929 de 2015. El mismo término aplica para los funcionarios que ostentan los cargos designados por el nominador de la Entidad, como representantes de la Administración ante la Comisión de Personal.

RESOLUCIÓN No. 02435

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta decisión a los integrantes (elegidos y designados) de la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Entidad.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de agosto del 2021



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:

CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ
LOPEZ

C.C: 40373519

T.P: N/A

CPS: CONTRATO
20210784 DE
2021

FECHA
EJECUCION:

02/08/2021

Revisó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ
ZAPATA

C.C: 80500626

T.P: N/A

CPS: DIRECTOR
DGC

FECHA
EJECUCION:

02/08/2021

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No. 02435

Aprobó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ
ZAPATA

C.C:

80500626

T.P:

N/A

CPS:

DIRECTOR
DGC

FECHA
EJECUCION:

02/08/2021

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ

C.C:

52453929

T.P:

N/A

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

09/08/2021